



**BOUNIA NÚMERO 15/2023**

**un**  
**i** **Universidad**  
**Internacional**  
**de Andalucía**  
**A**



@UNIAuniversidad



UNIAndalucía



uniauniversidad

[www.unia.es](http://www.unia.es)

# SUMARIO

## Boletín Número 15

### II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 137/2023, de 11 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran determinados miembros de la Comisión de Calidad.

[PDF](#)

[HTML](#)

### IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 133/2023, de 30 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de ayudas extraordinarias de alojamiento al alumnado matriculado en el Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas alojado en las residencias de la Universidad Internacional de Andalucía, sedes de Baeza o La Rábida, durante la fase presencial del Máster en el curso académico 2022-2023.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 134/2023, de 30 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el programa de becas y ayudas a estudiantes que presenten solicitud de preinscripción en la primera fase para cursar Másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2023-2024.

[PDF](#)

[HTML](#)

Resolución Rectoral 135/2023, de 5 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca la cuarta edición del “Premio UNIA-Digital a la Investigación” (Código BDNS 707202).

[PDF](#)

[HTML](#)

## **II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS**

### **Resolución Rectoral 137/2023, de 11 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombran determinados miembros de la Comisión de Calidad.**

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2022, aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero, "los miembros de la Comisión cesan por dejar de pertenecer al colectivo por el que fueron designados cuando se produzca la revocación de su nombramiento o a petición propia".

Habiéndose producido el cese de los representantes de las Sedes, de la Unidad administrativa de la Gestión de la Calidad y de los Estudiantes, se hace necesario proceder al nombramiento de las vacantes resultantes.

Por otro ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

#### **RESUELVE**

Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Dr. D. José Manuel Castro Jiménez, Director de la Sede "Antonio Machado", de Baeza, en representación de las Sedes.
- D. Chambi Toumany, alumno del Máster de Formación Permanente en Estudios Contemporáneos, como vocal representante de los estudiantes.
- Doña Rosa Sandoval Lanceta, como representante de la Unidad administrativa de la Gestión de la Calidad de la UNIA.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: José Ignacio García Pérez,  
Rector de la Universidad Internacional de Andalucía.



## **IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Resolución Rectoral 133/2023, de 30 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de ayudas extraordinarias de alojamiento al alumnado matriculado en el Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas alojado en las residencias de la Universidad Internacional de Andalucía, sedes de Baeza o La Rábida, durante la fase presencial del Máster en el curso académico 2022-2023.**

Resultando que, la Universidad Internacional de Andalucía publicó la Resolución 117/2023 por la que se convocan ayudas extraordinarias de alojamiento al alumnado matriculado en el Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, alojado en las residencias de la UNIA, Sedes de Baeza y La Rábida, durante la parte presencial del Máster en el curso académico 2022-2023 (**Código BDNS 703346**).

Resultando que, conforme a la Base VIII de la Convocatoria el plazo de presentación de solicitudes se inicia con la publicación de la convocatoria en el BOUNIA y permanecerá abierto hasta el 6 de julio de 2023 (Hora oficial España Peninsular)

Resultando que, entre la documentación exigida en el apartado 2.c) de la Base VIII de la Convocatoria se exige que las personas solicitantes presenten la "acreditación de haber finalizado el Máster".

Considerando que, la fecha prevista para la defensa del Trabajo Fin de Máster es el día 22 de julio de 2023.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación,

### **HA RESUELTO:**

Modificar el apartado 1 de la Base VIII de la Convocatoria de ayudas extraordinarias de alojamiento al alumnado matriculado en el Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas alojado en las residencias de la Universidad Internacional de Andalucía, Sedes de Baeza o La Rábida, durante la fase presencial del Máster en el curso académico 2022-2023 (BOUNIA 12/2023), relativo al plazo y presentación de solicitudes, que tendrá la siguiente redacción:

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la convocatoria en el BOUNIA y permanecerá abierto hasta el día 31 de julio de 2023 (Hora oficial España Peninsular).

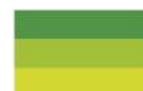
Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo





Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR  
Fdo.: José Ignacio García Pérez



#### IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

**Resolución Rectoral 134/2023, de 30 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve el programa de becas y ayudas a estudiantes que presenten solicitud de preinscripción en la primera fase para cursar Másteres universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía en el curso académico 2023-2024.**

Resultando que por Resolución 26/2023, por la que se convocaron becas y ayudas a estudiantes que presenten solicitud de preinscripción en la primera fase, para cursar Másteres Universitarios en la Universidad Internacional de Andalucía para el curso 2023-2024 y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS 676124), financiada con cargo a las anualidades 2023 y 2024 de las aplicaciones presupuestarias 3018.4000.480.01 y 3018.4000.480.99 y número de expediente 2023/119.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Becas y Ayudas.

Considerando que conforme a la Base XI, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de siete días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, resueltas las alegaciones presentadas a la Propuesta, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte la correspondiente Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas,

HA RESUELTO:

**Primero.** - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a los ejercicios 2022/2023, de las aplicaciones presupuestarias 3018.4000.480.01 y 3018.4000.480.99 y número de expediente 2023/119, del presupuesto de la UNIA, las ayudas convocadas en la primera fase de preinscripción para el curso académico 2023/2024 y que igualmente se indican en el citado apartado.

**Segundo.** - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que igualmente se indican.

**Tercero.** - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto de conformidad con lo dispuesto en las Base XVII de la convocatoria.

**Cuarto.** - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por



el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidas en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan, en los plazos para ello establecidos, tal y como se requiere en la base V, apartado 3, de la convocatoria.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



# ANEXO I

## AYUDAS CONCEDIDAS

### Agricultura y Ganadería Ecológicas

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*D*376***	PATIÑO ROSA NAZARETH

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.875€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.495,80€)

2	AX**4**9	Ortiz Hernandez Ingrid Tatiana
---	----------	--------------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.875€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.495,80€)

3	L*6**24	Ruiz Gil Amado Kent
---	---------	---------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.875€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.495,80€)

### Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***9*3*84*	Barocio Hernández, Cecilia

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (475€) Manutención (950€) Importe total ayuda concedida (2.245,80€)

2	**D**26*1	Giménez Martínez Gerónimo
---	-----------	---------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (475€) Manutención (950€) Importe total ayuda concedida (2.245,80€)

3	**06*17	de Francisco Calderón Daniela María
---	---------	-------------------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (475€) Manutención (950€) Importe total ayuda concedida (2.245,80€)

### Arqueología de los Paisajes Culturales: Investigación y Gestión

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	L660***	JODAR VELAZQUEZ MERCEDES ELISABETH

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.595€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.665,80€)

### Comunicación y Educación Audiovisual

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**496***9	Sánchez Calle Laura Estefanía

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (370€) Manutención (1.702€) Importe total ayuda concedida (2.892,80€)

2	*40**70	LAMOTHE LAFARGUE LUISMILA
---	---------	---------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (370€) Manutención (1.702€) Importe total ayuda concedida (2.892,80€)

3      \*\*114\*\*2\*      CARIÑO TRUJILLO CYNTHIA

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (370€) Manutención (1.702€) Importe total ayuda concedida (2.892,80€)

## Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
----	--------------	--------------------

1	*U2**31*	CHAVERRA RAMÍREZ JHONATAN
---	----------	---------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.875€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.495,80€)

2      \*\*\*4\*807\*      BATÁN RODY TAMINA

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.875€) Manutención (1.250€) Importe total ayuda concedida (3.495,80€)

## Economía, Finanzas y Computación

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
----	--------------	--------------------

1	L**8*33	Hurtado Verazaín Nicolás
---	---------	--------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.710€) Manutención (5.198€) Importe total ayuda concedida (7.728,80€)

2      \*D7\*4\*\*\*9      REDING VALERIO JOSE ALBERTO

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.710€) Manutención (5.198€) Importe total ayuda concedida (7.728,80€)

3      \*V\*52\*6\*      Ballesteros Hilarión, Cristian Fernando

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.710€) Manutención (5.198€) Importe total ayuda concedida (7.728,80€)

## Intervención Asistida con Animales

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
----	--------------	--------------------

1	PA0****2	Mosquera Tenorio Elisa Del Carmen
---	----------	-----------------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (930€) Manutención (720€) Importe total ayuda concedida (2.470,80€)

## Relaciones Internacionales

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
----	--------------	--------------------

1	*5*06*5**	Sharafutdinova - Albina
---	-----------	-------------------------

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.620€) Manutención (1.080€) Importe total ayuda concedida (3.520,80€)

2      K\*7\*6\*5      Ramirez Borrero Angel Luis

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.620€) Manutención (1.080€) Importe total ayuda concedida (3.520,80€)

3      \*T9\*\*89\*      FERREIRA DA MATA THIAGO

TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:

Matrícula (820,80€) Alojamiento (1.620€) Manutención (1.080€) Importe total ayuda concedida (3.520,80€)

Nº	Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	M**9*34	Graveran Valdes Yeandy

**TIPO DE AYUDA PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN:**

Matrícula (820,80€) Alojamiento (790€) Manutención (3.634€) Importe total ayuda concedida (5.244,80€)

---

## ANEXO II

# SOLICITUDES EXCLUIDAS

### Actividad Física y Salud (on line)

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
4**119**	Oliver Vall-Ilossera Maria Blanca	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
*593*3**	García Ocaña María	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
*10*8****9	Puerta de la Espriella, María Mónica	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

### Agricultura y Ganadería Ecológicas

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
A***54**5	Vega Rivero Ramiro	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
*Y*0*57*	Aguilera Quiceno Gerson	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

### Agroecología: Un enfoque para la Sustentabilidad Rural

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
12*22****	Vidal Vega, Lucero	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
***4*098	Montano Morales James Edward	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA REQUERIDA

### Arqueología de los Paisajes Culturales: Investigación y Gestión

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*25*36**	Sagastume Mendoza Teresa Magdalena	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

### Biotecnología Avanzada

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
L*01*6*	Riverón Cruzata Leandro Jorge	NO ESTAR MATRICULADO EN LA UNIA
**0*704*	Aristizabal Aristizabal, Julián Camilo	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

### Comunicación y Educación Audiovisual

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
CA**7*0**	Tallo Pasquazi, Giulia	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
*P0**35*	Romualdo Gonçalves Thiago	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

### Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*V**87*6	Ruiz Álvarez, Verónica	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
G***105**	Fajardo Díaz, Julio Alfonso	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
*0*41*4**	Chiavon - Gisella Alejandra	NO ESTAR MATRICULADA EN LA UNIA
*921*4*	Bello Cepero Miguel Atilio	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
AN65****	Arroyave Martinez Maria Alejandra	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

## Economía, Finanzas y Computación

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*4**3*70	Silva Mera, Jonathan Gualberto	NO ESTAR ADMITIDO EN LA UNIA
**6***191	Sánchez Cañizales María José	NO HACER PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

## Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
***6129**	Ramírez Gómez, Marcy Rubí	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
*717**5**	Quijada García, Geiin Alejandra	NO ESTAR MATRICULADA EN LA UNIA

## Logística y Gestión de Operaciones

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
**7*310	Pérez Andino Eileen	MÁSTER NO SE OFERTA EN ESTA CONVOCATOR

## MAES

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*0*6**3J	Jiménez Torres, Miguel Jesús	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA

## Relaciones Internacionales

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
*0**9**6Q	Grechi Davide	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA EXIGIDA

## Tecnología Ambiental

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1057*****	Vásquez Vázquez Bryam	NO REALIZAR PREINSCRIPCIÓN EN LA UNIA
***7900	Torres Sepúlveda, Kelly Daniela	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA EXIGIDA
M2*9**1	Quintero Rodríguez Claudia	NO ESTAR MATRICULADA EN LA UNIA
*69*1**0	Pineda Rojas, Mariela	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA EXIGIDA
1*2*0***7	Ñaupá Hinostriza, Sheyla Mirella	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA EXIGIDA
K**6*87	Frómata Planche Irasema	NO ESTAR MATRICULADA EN LA UNIA
L*2**65	Arcia Jiménez Osmany	NO ALCANZAR LA NOTA MÍNIMA EXIGIDA

## Transformación Digital

Nº DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
D*99*8*	Gonnet Suarez Bruno Mauricio	MÁSTER NO OFERTADO EN LA CONVOCATORIA

## **IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS**

### **Resolución Rectoral 135/2023, de 5 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convoca la cuarta edición del "Premio UNIA-Digital a la Investigación" (Código BDNS 707202).**

La Universidad Internacional de Andalucía, en su apuesta por fomentar el desarrollo de la sociedad digital y conforme a sus Estatutos, tomó la iniciativa, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, de crear un Premio de Investigación sobre la transformación digital de nuestra sociedad, abierta a los distintos temas que cabe englobar bajo este epígrafe: digitalización de procesos, de actividades, de instituciones, de formatos de comunicación, de gestión y almacenamiento de datos, de empresas e industrias, etc. En definitiva, se trata de fomentar la transformación digital de la sociedad abordada desde las diferentes áreas científicas; Artes y Humanidades; Ciencias; Ciencias de la Salud; Ciencias Sociales y Jurídicas; e Ingeniería y Arquitectura.

La Cuarta Edición del "**Premio UNIA Digital**" está dirigida al reconocimiento de la investigación desarrollada a partir de Tesis Doctorales en el campo de la transformación digital de la sociedad, que hayan sido ya defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria y hayan generado publicaciones científicas relevantes. Su objeto es pues premiar los mejores trabajos publicados a partir de la tesis, fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

El premio se enmarca en la Línea 18 del Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA para el periodo 2022-2024, que tiene por objetivo el reconocimiento y promoción de la investigación en el ámbito de la digitalización.

De acuerdo a estos objetivos y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020 por el que se instaura el "Premio UNIA DIGITAL a la Investigación",

ESTE RECTORADO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### **HA RESUELTO:**

**Primero.-** Convocar la Cuarta Edición del "Premio UNIA-DIGITAL a la investigación", con arreglo a las bases y criterios establecidos en el Anexo I de esta Resolución.



**Segundo.-** El premio objeto de esta Convocatoria está sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente y será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 3013 5000 22608, por una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNÍA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez



## **ANEXO I**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL "PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN".**

#### **Primera.- Objeto.**

El Premio tiene por objeto premiar los mejores y más relevantes trabajos científicos publicados a partir de la Tesis Doctorales en el campo de la **transformación digital de la sociedad**, defendidas dentro de los programas de doctorado de las universidades y centros de investigación andaluces en los dos años anteriores a la fecha de la convocatoria, así como fomentar la investigación en estas áreas y dar visibilidad a los jóvenes investigadores que en ella trabajan.

#### **Segunda.- Régimen jurídico aplicable.**

El Premio a que se refiere la presente Convocatoria, además de lo previsto en ella, se regirá por el Plan Estratégico de Subvenciones de la UNIA, los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo dispuesto en el título VII del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que resulten de aplicación.

#### **Tercera.- Procedimiento de Concesión.**

El Premio se concederá en régimen de concurrencia competitiva, aplicando los criterios convencionales de evaluación de la investigación, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

El procedimiento de concesión del premio se considerará iniciado de oficio con la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA).

La publicación de los actos de trámite relativos a la presente convocatoria, incluyendo los listados de admitidas/excluidas y beneficiarias, se realizará en la página web de la UNIA (<https://www.unia.es/>), sirviendo dichas publicaciones de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Cuarta.- Cuantía del premio y compatibilidad.**

1. El Premio será único y tendrá una cuantía máxima de cinco mil euros (5.000 €) impuestos incluidos, aunque a criterio de la Comisión de Evaluación podrán



concederse un máximo de dos accésits sin dotación económica para reconocer los trabajos finalistas de mayor calidad.

2. El premio será compatible con cualquier otra solicitud de premio, beca, ayuda o subvención a la que pudiera optar o haya optado la persona solicitante. La tributación por el importe del Premio es responsabilidad exclusiva de la persona premiada.
3. La UNIA, siempre que las condiciones lo permitan, invitará a la persona premiada y, en su caso, a las personas beneficiarias de accésits, a:
  - Organizar y dirigir durante el año 2024, de acuerdo a la normativa de la UNIA, un workshop internacional relacionado con la temática por la que ha recibido el Premio.
  - Recibir la distinción en un acto específico, o bien en el de apertura de curso inmediatamente posterior a la concesión.
4. Igualmente, la UNIA procederá a la difusión de dicho reconocimiento en la página web de la UNIA y en los medios de comunicación que considere oportunos.

#### **Quinta.- Requisitos y obligaciones de las personas participantes.**

1. Podrán optar al premio objeto de esta convocatoria los autores y las autoras de Tesis Doctorales, conforme a los siguientes requisitos:
  - a) Haber desarrollado la tesis dentro de un Programa de Doctorado cursado en alguna de las universidades o centros de investigación de Andalucía.
  - b) Haber defendido el trabajo dentro de los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, obteniendo la máxima calificación.
  - c) Que la temática del trabajo presentado se ajuste a la establecida en esta Convocatoria.
  - d) Aceptar las reglas que rigen la convocatoria.
  - e) Facilitar toda la documentación necesaria y garantizar su veracidad.
2. Las personas premiadas realizarán una declaración jurada sobre la autenticidad y originalidad de los trabajos, así como sobre su contribución a los mismos en el caso de artículos colectivos derivados de la tesis. La falsedad en cualquiera de estos extremos implica su decaimiento como participante y, en su caso, la retirada de la distinción y la devolución del importe del Premio si ya se hubiera hecho efectivo.

#### **Sexta.- Plazo, inscripción, y documentación a presentar.**

1. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción y la documentación comenzará desde el día de su publicación **hasta el día 20 de octubre de 2023** a las 23:59 h. (CEST, UTC+2).
2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente, a través de la aplicación que se anuncie en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía



([www.unia.es](http://www.unia.es)), cumplimentando el formulario electrónico y aportando los documentos exigidos a través de la mencionada aplicación informática.

3. El formulario electrónico de solicitud contendrá la siguiente información:
  - a) Datos identificativos del autor o autora de la Tesis.
  - b) Datos identificativos de la Tesis (título, fecha de defensa, calificación) y del Programa de Doctorado.
  - c) Datos identificativos de la persona que ha dirigido la Tesis Doctoral.
  - d) Relación de publicaciones científicas derivadas de la Tesis, con indicación de la fecha, el tipo de publicación, la revista o editorial donde se ha publicado, los autores de las mismas, incluyendo indicios de calidad, número de citas recibidas y especificando, para cada publicación, si la persona que se presenta como candidato al Premio es el investigador o investigadora principal.
4. Asimismo, a través de la aplicación se deberá adjuntar la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
  - b) Currículum Vitae de la persona solicitante en formato simplificado (máximo 3 páginas), pudiendo incluir en el mismo un enlace web para poder consultar, en su caso, un CV más extenso.
  - c) Enlaces web o documentos pdf relativos a la Tesis y trabajos de investigación derivados.

#### **Séptima.- Comisión de Evaluación y criterios de concesión.**

1. La Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, es el órgano encargado de la valoración de las aportaciones científicas y estará formada por:
  - El Rector de la UNIA o persona en quien delegue, actuará como Presidente de la Comisión.
  - Entre dos y cuatro investigadoras e investigadores de reconocido prestigio y expertas en el área y/o en análisis bibliométricos.La composición de la Comisión no se hará pública antes de la Resolución del Premio.
2. La Comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, durante el mes de octubre de 2023. De las deliberaciones de la Comisión se levantará acta motivada.
3. La Comisión podrá rechazar cualquier inscripción que no se ajuste estrictamente a lo establecido en estas Bases.
4. La Comisión tiene la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto.
5. La Comisión realizará la valoración de las solicitudes basándose en los siguientes criterios:
  - a) Adecuación de los trabajos publicados a la temática de la convocatoria;



- b) Alcance y calidad del medio en el que se difunde la investigación derivada de la tesis, tomando como referencia los indicadores bibliométricos habituales (v.g. índice de impacto, Eigenfactor);
  - c) Número de citas recibidas, ponderadas por la fecha de publicación y el número de autores;
  - d) Relevancia de la contribución del solicitante en la investigación publicada (si es o no el autor principal).
6. En caso de renuncia o decaimiento en su derecho de la persona propuesta para el Premio, la Comisión de Evaluación determinará si el Premio se adjudica a otra persona candidata.
7. El Premio podrá ser declarado desierto.

#### **Octava.- Tramitación.**

1. En el plazo de dos meses desde la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión, tras el estudio, verificación y valoración de las candidaturas, elevará Propuesta provisional de Reconocimiento y, en su caso, de los accésits que considere oportuna. En la Propuesta deberá relacionarse, por orden de prelación, las personas participantes y de los méritos tomados en consideración.
2. La propuesta provisional de concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se hará pública en la página web de la Universidad Internacional de Andalucía, pudiendo las personas candidatas presentar, en el plazo de diez días hábiles, las alegaciones que estimen oportunas.
3. Una vez valoradas y resueltas las alegaciones por la Comisión de Valoración, está elevará la Propuesta definitiva del Premio y, en su caso, de los accésits al Rector.

#### **Novena.- Concesión del premio.**

1. La concesión del Premio y, en su caso, de los accésits, se realizará mediante Resolución Rectoral, asignando dichas distinciones a la persona o personas elegidas por la Comisión de Evaluación.
2. El plazo máximo para la resolución de las solicitudes y su notificación será de cuatro meses, y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
3. La UNIA hará pública la concesión del Premio y, en su caso, de los accésits a través de su web y de los medios de comunicación en la que se incluirá la identidad de la persona o personas ganadoras. No obstante, la Resolución se notificará de manera individual a las personas premiadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la Resolución, la persona o personas ganadoras presentarán una carta de aceptación, expresando que acepta el Premio, que asume las obligaciones establecidas en esta Convocatoria y en la Resolución de concesión, y se compromete a reintegrar a la Universidad Internacional de Andalucía su importe en los supuestos establecidos en la Convocatoria o la legislación que resulte de aplicación.
5. La UNIA abonará el importe del Premio en un único pago, en un plazo máximo de cuatro meses desde la aceptación del Premio. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta indicada por la persona ganadora.
6. Los datos personales a los que la UNIA tendrá acceso por su participación en esta convocatoria serán tratados con pleno respeto de los principios y reglas establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su tratamiento se encuentra recogido en el Registro de Actividades de tratamiento gestionado por la Universidad Internacional de Andalucía, pero la lista de participantes no será pública. Los interesados podrán ejercer sus derechos ante esta Universidad siguiendo lo recogido en <https://www.unia.es/es/proteccion-datos/derechos-rgpd> .

#### **Décima.- Pérdida del derecho al premio.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago del Premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la pérdida del derecho al cobro del premio cuando:

- a) Se obtenga el Premio falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Cuando se incumplan con las obligaciones contraídas por la concesión del premio.

